



## Consejo Institucional deroga acuerdo

30 de Junio 2016 Por: [Johnny Gómez Aguilar](#) <sup>[1]</sup>

El Consejo Institucional acordó **derogar el acuerdo de la Sesión del Consejo Institucional No. 2260, Artículo 13, del 24 de octubre del 2002, “Citas de matrícula preferenciales para estudiantes con discapacidad que recomienda el Programa de Servicios para Estudiantes con Discapacidad”**.

Además, solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos “que realice las adecuaciones de las citas de matrícula que se requieran para aquellos estudiantes que presenten una condición particular, tales como discapacidad, necesidades educativas especiales, maternidad, paternidad u otra condición que se encuentre debidamente avalada por el Programa de Servicios para Estudiantes con Necesidades Especiales o por el Departamento de Trabajo Social y Salud de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos o sus homólogos en los Centros Académicos o Sedes Regionales”.

El acuerdo se aprobó en la **Sesión Ordinaria No. 2980, Artículo 11, del 29 de junio de 2016**. Se adjunta, el acuerdo en su totalidad.

---

**Source URL (modified on 04/10/2018 - 08:57):** <https://www.tec.ac.cr/hoyeneltec/node/1098>

**Enlaces**

[1] <https://www.tec.ac.cr/hoyeneltec/users/johnny-gomez-aguilar>